ID DOCUMENTO: 1rEhjGB7dD
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

ajuntament benidorm

ESTEBAN CAPDEPÓN FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo**:**

7. PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS.

Dada cuenta de la propuesta de 11-10-2022, dictaminada por la Comisión Informativa de Régimen Interior de 17-10-2022.

Vistos los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales y de Quemas obrantes en el expediente.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

MÓNICA GÓMEZ LÓPEZ, CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, TIENE EL HONOR DE PROPONER LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Desde hace años, existe una alta preocupación y concienciación sobre la protección ambiental y en especial sobre los incendios forestales. El Ayuntamiento de Benidorm no ha sido ajeno a esta sensibilidad y se planteó modificar el Plan de Prevención de Incendios Forestales que desde el año 1989 había quedado claramente obsoleto.

El nuevo Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Benidorm, se plantea desde una perspectiva global con la intención de minimizar el riesgo de incendios dentro del ámbito del término municipal de Benidorm, actuando sobre sus causas y reduciendo la superficie que se pudiera ver afectada por los mismos, con obras de infraestructuras necesarias para ello.

Se hace necesario también una política de prevención que sea divulgativa y formativa, que implique a los ciudadanos en general y a los propietarios de parcelas forestales en particular; que prime la regularización sobre la prohibición, que minimice los riesgos dando soluciones alternativas a actividades potencialmente peligrosas, en definitiva, llevando a cabo una prevención global.

En el año 2017 se redactó y aprobó en sesión plenaria celebrada el 30 de octubre, el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) del municipio de Benidorm. Sin embargo, con posterioridad a la redacción y aprobación de dicho plan, se publicó la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF); se aprobó la figura del PLRPIF (Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales), cuyo contenido se establecía en el anexo V de la orden y que debía, en todo caso, redactarse con el contenido mínimo que establecía el artículo 140 del Decreto 98/1995. Esta nueva normativa obligaba a la realización de nuevos cálculos y planos e incluir nuevos apartados y puntos críticos en caso de incendio en los planes revisados.

Mediante acuerdo plenario de fecha 30/12/19 se aprobó el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales 2019 y el Plan Local de Quemas 2019 y se remitió el 16/01/2020 (REGSAL-158) a la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales para su aprobación correspondiente.

Por parte de la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, se requirió a este Ayuntamiento subsanación de información cartográfica, la cual fue remitida en tiempo y forma. Con fecha 04/10/22 (REGSED-8072) la Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica remite al Ayuntamiento de Benidorm ***informe favorable de aprobación del***

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	31-10-2022 12:32:47
PEREZ PÉREZ ANTONIO	31-10-2022 13:08:01

ID DOCUMENTO: 1rEhjGB7dD
Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

PLPIF *del municipio de Benidorm, instando a este Ayuntamiento a que se remita certificado que acredite la aprobación medio ambiente mediante acuerdo plenario de la versión del PLPIF informada favorablemente por la Dirección Territorial con fecha 3 de octubre de 2022.*
Asimismo, con fecha 07/10/22 (REGSED-8306) se ha recibido informe de la Jefa de Sección de Prevención de Incendios Forestales, reflejando que ha sido revisado el ***PLQ de Benidorm, el cual cumple la normativa forestal, debiéndose aprobar en Pleno municipal.***
Visto el informe del técnico en Ecología y Medio Ambiente nº 045/22 y expuesto lo anterior, se propone al ***PLENO DE LA CORPORACIÓN****, los siguientes acuerdos:*

Primero. *Aprobar definitivamente el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de fecha diciembre 2019, de la versión informada favorablemente por la Dirección territorial con fecha de 03 de octubre de 2022*

Segundo. *Aprobar definitivamente el Plan Local de Quemas del 2019, revisado en el 2022.*

Tercero. *Remitir el acuerdo plenario de aprobación de ambos Planes a la Dirección Territorial de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales para su aprobación correspondiente.*

Es cuanto se tiene el honor de proponer, salvo criterio mayoritario que se adopte en Benidorm a once de octubre de dos mil veintidós.

Sometida a votación **la propuesta** es **aprobada por unanimidad**, con 24 votos a favor de la totalidad de la corporación municipal presente, por ausencia justificada del señor Daniel Luque Rísquez, adoptándose los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de fecha diciembre 2019, de la versión informada favorablemente por la Dirección territorial con fecha de 03 de octubre de 2022

Segundo. Aprobar definitivamente el Plan Local de Quemas del 2019, revisado en el 2022.

Tercero. Remitir el acuerdo plenario de aprobación de ambos Planes a la Dirección Territorial de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales para su aprobación correspondiente.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), expido la presente con el visto bueno del Alcalde-Presidente, D. Antonio Pérez Pérez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	31-10-2022 12:32:47
PEREZ PÉREZ ANTONIO	31-10-2022 13:08:01